

Aprobación Contrato de Préstamo con el BCIE

DECRETO No. 765

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Apruébase la contratación de préstamo a otorgarse por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a la República de Nicaragua hasta por un monto de Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares (US\$2,750,000.00), para financiar parcialmente la Construcción de la línea de Transmisión Momotombo-Los Brasiles, del Proyecto “Geotermoelectrico Momotombo” por medio del Instituto Nicaragüense de Energía (INE).

ART. 2.—La República de Nicaragua pagará este préstamo en el plazo de quince (15) años, dentro de los cuales se incluyen cinco (5) años de gracia, mediante veinte cuotas consecutivas, pagaderas semestralmente comenzando cinco y medio años después de la firma del contrato.

ART. 3.—El préstamo causará intereses sobre los saldos deudores del 8.75% anual, y una comisión de compromiso del $\frac{3}{4}$ del 1% anual sobre los saldos no desembolsados, pagaderos ambos semestralmente.

ART. 4.—Autorízase al Ministro de Finanzas para que en nombre y representación de la República de Nicaragua suscriba el respectivo contrato de préstamo y los documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ART. 5.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*